



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227- 2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 30 de octubre 2020

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 4497-2020 de fecha 30 de octubre de 2020, sobre Celebración de Matrimonio Civil petitionado por los pretendientes DELFIN YARANGA VILCATOMA y JUANITA ANGELA VILA QUISPE y Expediente Administrativo N° 4501-2020 de fecha 30 de octubre de 2020, sobre solicitud de dispensa total de publicación del edicto matrimonial petitionado por los pretendientes DELFIN YARANGA VILCATOMA y JUANITA ANGELA VILA QUISPE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al amparo del Artículo 248° del Código Civil señalando: "Quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de cualquiera de ellos (...);

Que, mediante solicitud de fecha 30 de octubre de 2020, los pretendientes DELFIN YARANGA VILCATOMA y JUANITA ANGELA VILA QUISPE, solicitan la celebración de Matrimonio Civil, para el día 30 de octubre de 2020, a horas 12:00 del mediodía en el salón de actos de la Municipalidad de La Mar, del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho;

Que, según los documentos adjuntos en la presente solicitud de celebración de matrimonio civil se aprecia, se adjunta copia legalizada del documento nacional de identidad de los señores Delfin Yaranga Vilcatoma y Juanita Angela Vila Quispe, partida de nacimiento de los solicitantes actualizadas, Certificados Médicos por parte del Hospital de Apoyo San Miguel, Constancia Negativa de Inscripción de Matrimonio del señor Delfin Yaranga Vilcatoma expedida por la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Tambo La Mar – Ayacucho, Constancia de no Inscripción de Matrimonio Civil de la señorita Juanita Angela Vila Quispe expedida por el Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de La Mar, Constancia Domiciliario de los señores Delfin Yaranga Vilcatoma y Juanita Angela Vila Quispe expedido por el Juez de Paz del distrito de San Miguel, Declaración Jurada de Soltería de los señores Delfin Yaranga Vilcatoma y Juanita Angela Vila Quispe, Declaración Jurada de Testigos de conocer a los contrayentes señores Roger Mucha Urbano y Teodosio Zamora Figueroa, requisitos establecidos de acuerdo al Texto único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de La Mar y la normatividad vigente;

Que, mediante solicitud de fecha 30 de octubre de 2020, los pretendientes DELFIN YARANGA VILCATOMA y JUANITA ANGELA VILA QUISPE, solicitan la dispensa total de publicación del edicto matrimonial por la necesidad de acortar el tiempo, adjuntando documento sustentario de acuerdo con lo establecido en el TUPA de la institución y de acuerdo a lo establecido en el artículo 252° en donde establece que "El alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248°";

De conformidad a lo establecido en el Artículo 258° del Código Civil y por lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Código Civil;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**, la capacidad de los pretendientes Don **DELFIN YARANGA VILCATOMA** y Doña **JUANITA ANGELA VILA QUISPE**, quienes se encuentran expeditos para contraer Matrimonio Civil, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR**, la publicación del aviso matrimonial, conforme lo establecido en el artículo 252° del Código Civil.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución al jefe de la Oficina de Registro Civil de la Entidad.







Municipalidad Provincial de  
**LA MAR - VRAEM**

*Llaqtanchikpaq Llamkasun!*

**ARTÍCULO CUARTO.- CELEBRAR**, el Matrimonio Civil el día **30 de octubre del 2020**, a horas: **12:00 del mediodía**, en el salón de actos de la Municipalidad de La Mar, del Distrito de San Miguel, Provincial de La Mar, Departamento de Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
*[Handwritten Signature]*  
Ing. Wilder Manyavilca Silva  
Alcalde

